

Señor

**JUEZ DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA**

La Ciudad

REF PROCESO DE SUCESION INTESTADA Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE DELFIN GUERRERO MENDEZ (Q.E.P.D.) N° 2015 – 00109

**JOSE AGUSTIN DIAZ LEANDRO**, identificado con C.C. N° 74.322.317 de Paipa Boyacá, con T.P. N° 135666 del C.S.J., obrando en calidad de apoderado de la cónyuge sobreviviente y de la Heredera GLADYS GUERRERO HERRERA en su derecho herencial y como CESIONARIA de los derechos del heredero JAIME GUERRERO HERRERA (q.e.p.d.), al Señor Juez me dirijo para manifestarle, que interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUSBSIDIO EL RECURSO DE QUEJA, conforme a los artículos 377 y 378 del C.G.P. en contra del auto de fecha 13 de junio de 2022 y notificado por estado el día 14 de junio de 2022, al tenor de la personería referenciada anteriormente, debo explicarle que la totalidad de los herederos que debían concurrir a dicho juicio sucesorio, carezco de personería de la heredera Consuelo Guerrero Herrera, y de los herederos por representación María Angelica Guerrero Ramírez y Estalyng Alberto Guerrero Bustamante, en representación del heredero LUIS ALBERO GURRERO HERRERA (q.e.p.d.).

De lo anterior se debe concluir que represento el 50% de los gananciales de la cónyuge sobreviviente, más el 10% de la heredera GLADYS GUERRERO HERRERA, el 10% del heredero JAIME GUERRERO HERRERA (q.e.p.d.).

Señor Juez, de lo antes explicado debo manifestar que tengo la personería legítima, del 70% de los derechos herenciales vinculados dentro del proceso de sucesión de la referencia, siendo en consecuencia que en virtud a los derechos que represento, y con el ánimo de corregir, enmendar, y someter a la plena vigencia del derecho sustantivo, pretendo que todo ello debe realizarse con plena objetividad y realidad del patrimonio sucesoral.

Señor Juez, por lo antes expuesto solicito de su Despacho que los herederos, de los que carezco personería, y de manera particular, la heredera CONSUELO GUERRERO HERRERA, se le requiera una manifestación expresa, para subsanar en forma conjunta y armónica, todas las deficiencias y anomalías que sucedieron dentro del proceso de sucesión, **siendo sus autores los apoderados de entonces, el partidor designado por si Despacho, como también la omisión del Despacho al no resaltar o corregir, o exigir claridad, tanto en las diligencias de INVENTARIOS Y AVALUOS, como la misma PARTICIÓN Y ADJUDICACION.**

Debo resaltar Señor Juez, que si todos los interesados en la mencionada sucesión, son consecuentes con las anotaciones explicadas, es plenamente legal y procedente que todos los interesados aquí relacionados, en forma conjunta y en pleno uso de las facultades legales procedamos, a subsanar todos los errores que afectan los derechos patrimoniales de los herederos y de la cónyuge supérstite, de tal manera que en dicha forma alcancemos el imperio de la justicia y de los derechos que la Ley Sustancial determina para estos casos.

Es de advertir Señor Juez, que la relación de los bienes inmuebles inventariados, los mismos carecen de toda valoración cierta, para la adjudicación y reconocimiento, tanto de los gananciales de la cónyuge supérstite, como también de los derechos de los hijos reconocidos como herederos.

Señor Juez, si se observa con mediano cuidado dichos acontecimientos, se debe concluir que todo lo sucedido dentro del presente proceso de sucesión, corresponde a conductas totalmente ajenas a los derechos sucesorales de los interesados, y que solamente se buscó o pretendió el beneficio ilegal de unos a costa de los derechos de los demás herederos.

Señor Juez, de manera especial ruego que la heredera CONSUELO GUERRERO HERRERA haga un pronunciamiento ante su Despacho, sobre los tópicos relacionados en el presente y que obran en forma ostensible dentro del presente proceso sucesoral.

Señor Juez, debo manifestarle que la heredera CONSUELO GUERRERO HERRERA esta concurriendo al proceso, como en el mismo consta, y que esa persona que debe manifestarse a las inquietudes y planteamientos hechos por el suscrito, y que redundan en beneficio de todos los herederos como de la cónyuge supérstite, de tal manera, que insisto tenga plena vigencia la Ley Sustancia en garantía de todos.

Señor Juez, debo también resaltar, que en su Despacho cursa y se tramita EL PROCESO DE PETICION DE HERENCIA N° 2019 – 00144, siendo demandantes las señoras GLADYS GUERRERO HERRERO y MERCEDES GUERRERO HERRERA, obedece al mismo proceso de sucesión, y que insisto, se debe buscar y patrocinar, la verdad real y cierta en los derechos patrimoniales de los herederos reconocidos en dicha sucesión, y que insisto es procedente que los mismos interesados, a instancias de su voluntad y de su Despacho, que en forma conjunta se replantee, o se rehaga la adjudicación de sus respectivos derechos y de manera particular sobre los inmuebles inventariados y adjudicados.

Señor Juez, ruego el traslado del presente memorial y en requerimiento de una manifestación de los herederos de los que carezco de personería, e insisto de manera particular de CONSUELO GUERRERO HERRERA se pronuncie sobre los acontecimientos relacionados y su voluntad de establecer en forma cierta y concreta los derechos ciertos de todos los herederos, en los términos de sus derechos que les corresponde.

Señor Juez, debo manifestarle que la heredera CONSUELO GUERRERO HERRERA, en su proceder violenta la posesión real, material y pacífica de los derechos de los herederos GLADYS, JAIME Y MERCEDES GUERRERO HERRERA.

Señor Juez, con el presente memorial planteo la viabilidad del Recuso de QUEJA dentro de los parámetros que para tal caso exige los artículos 377 y 378 del C.G.P., aclarando que se trata del proceso de sucesión en su totalidad, y que como tal se debe considerar y resolver las pretensiones que por el presente estoy solicitando y manifestando.

Señor Juez, el error fundamental de todo lo acontecido dentro del presente proceso de sucesión que nos ocupa, tanto del proceso sucesorio, como el de Petición de Herencia, consiste en que los inmuebles objeto de la sucesión y materia de adjudicación, no han sido debidamente AVALUADOS para su correcta adjudicación, y que por el contrario han sido considerados en forma plena arbitraria, con menoscabo de los derechos de unos herederos y en beneficio de otros en forma dolosa.

Señor Juez, el objeto del traslado que solicito, es plantear que se realice un avalúo comercial de los inmuebles y que en virtud a dichos avalúos se proceda a su adjudicación.

Señor Juez, no permita más tanta dilación y tanta mala fe, insisto realicemos unos dictámenes periciales de tal manera que quede establecido la equidad y la debida adjudicación de los derechos herenciales como de los gananciales.

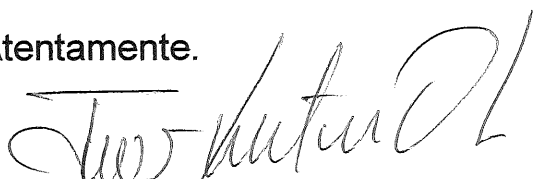
Resalto Señor Juez, cómo es posible que se patrocine y tolere, que los dineros en efectivo se sumen a los avalúos de los inmuebles para su adjudicación, acontecimiento que carece de todo sentido común, tanto de los interesados como de su Despacho.

Reitero Señor Juez, se admita el recurso de Reposición y en su defecto se conceda el Recurso de Queja ante el Superior Jerárquico inmediato, teniendo en cuenta los hechos planteados por el presente memorial, resaltando mi personería conferida que representa el 70% de los derechos sucesorales, como está acreditado dentro de dicho proceso.

Ruego del Señor Juez, el traslado y requerimiento de los otros herederos con los fines planteados y su manifestación, pues sobra advertir que si los mismos concurren y aceptan lo planteado, todo quedará debidamente determinado y adjudicado los derechos sucesorales, y en dicha forma todo será plenamente definido y en dicha forma ponerle fin a las pretensiones que planteo.

Del Señor Juez, con mi acostumbrado respeto,

Atentamente.



JOSE AGUSTIN DIAZ LEANDRO  
C.C. N° 74.322.317 de Paipa Boyacá  
T.P. N° 135666 del C.S.J.

## Recurso reposición subsidio Recurso de Queja

jose agustin diaz leandro <rafatere78@outlook.es>

Vie 17/06/2022 15:24

Para: Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Soacha <jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

---

**De:** papeleria fotocopias <papeleria.6313@hotmail.com>

**Enviado:** viernes, 17 de junio de 2022 3:03 p. m.

**Para:** rafatere78@outlook.es <rafatere78@outlook.es>

**Asunto:** Escan